



ANDALUCÍA

UNIÓN SINDICAL  
DE INSPECTORES  
DE EDUCACIÓN

**La Dirección General rectifica y anula las medidas discriminatorias en la titulación ESO del alumnado NEE con ACS. **Tras nuestro escrito de denuncia y su eco en prensa**, la Dirección General de Ordenación Educativa, en un nuevo mensaje en Séneca a los centros que imparten ESO, anula su mensaje anterior.**

Remitido por: Dirección General de Ordenación Educativa

Fecha de envío: 26/06/2017 16:30:22

Asunto: Titulación ESO alumnado ACS

Centro destinatario: I.E.S. ██████████

**Mensaje:**

Advertido error en la redacción del mensaje emitido con fecha 19 de junio, relativo a la titulación del alumnado de E.S.O. con NEE y Adaptaciones Curriculares Significativas en determinadas materias, en el cual se aludía de manera incorrecta al cómputo numérico de las calificaciones obtenidas en las materias que hayan sido objeto de una ACS, procede comunicar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

TRIBUNA LIBRE

# Un director general falto de principios

**ANTONIO ASEGURADO GARRIDO**

PRESIDENTE DE USIE ANDALUCÍA

**A**belardo de la Rosa Díaz es el Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Con fecha de 20 de junio, y mediante un mensaje (remitido por la Dirección General de Ordenación Educativa) a través de la plataforma Séneca a los centros que imparten ESO, comunica (lo que sigue es literal):

«El alumnado que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con un máximo de dos materias con ACS podrá titular si estas no son de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, siempre que el equipo docente considere que ha alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias correspondientes.

A efectos del cálculo de la nota media de la etapa del alumnado que finalice ESO con ACS, las calificaciones positivas obtenidas en las materias que hayan sido objeto de una ACS computarán con un 4. Asimismo, no se tendrán en consideración para dicho cálculo las calificaciones negativas obtenidas en esas materias con anterioridad a la aplicación de las adaptaciones curriculares».

Tanto en el primer párrafo como en el segundo faltan a los principios de legalidad e igualdad. Y el Director General ha sido advertido de ello por la Inspección, pero se mantiene en la tropelía que supone para el alumnado de Necesidades Educativas Especiales (NEE) con Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS). Redacción torpe y contraria a la normativa. Veámoslo:

En el primer párrafo equipara el no haber superado un máximo de dos materias de ESO (que no sean de forma simultánea Lengua y Matemáticas) del alumnado ordinario, con tener un máximo de dos materias con ACS, sin precisar que se refiere a «no haberlas superados». Impone una condición no recogida en la normativa, lo de tener más de dos materias con ACS, o que siendo dos sean Lengua y Matemáticas, para impedir la titulación del alumnado de NEE, pese a que hubiera superado esas más de dos materias con ACS, o esas dos si se trata, simultáneamente, de Lengua y Matemáticas. ¿Es torpeza o es intención de endurecer lo que recoge la norma, sin cambiar la norma? Porque si el alumno, a juicio del equipo docente, ha alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido

las competencias correspondientes, siempre que no le queden más de dos materias, y en caso de dos que no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas, podrá titular, sean materias con ACS o no, lo relevante es que haya alcanzado el nivel de superación de la etapa (objetivos y competencias) a juicio del equipo docente.

En el segundo párrafo, inventar que para el cálculo de la nota media se computarán con un 4 las materias objeto de ACS superadas (no importa con qué nota se superaron) es, además de ilegal, discriminatorio. Nuevamente va contra la norma establecida, sin cambiarla oficialmente. Claro que el Director General conoce el RD 1105/2014, el RD-Ley 562/2016 y la Orden de 14 de julio de 2016, pero actúa en contra de lo establecido en estas normas. Esto es grave y se dirige contra el sector más débil del alumnado, el de NEE.

A la nueva consejera, a la que deseamos mayor acierto y eficacia que hasta ahora, le diríamos que debe revisar el equipo de la Consejería y empezar por destituir a este Director General que atenta contra los principios de legalidad e igualdad. Y si necesita más detalles, con gusto se los trasladaríamos personalmente si tiene a bien recibir al Sindicato de Inspectores de Educación, como ya ha hecho con otros sindicatos.

# LA VOZ

DE CÁDIZ



# ABC

## Séneca ya puntúa por los profesores

Da igual la nota que hayan sacado los estudiantes con discapacidades que tienen asignaturas con apoyo especial. Si sacan más de cuatro el programa informático de la Consejería de Educación no deja evaluar más alto.

# Educación ordena no dar más de un 4 a los alumnos discapacitados

► Inspectores de Educación piden el cese y rectificación del director general

ROMUALDO MAESTRE  
SEVILLA

Los alumnos de ESO con discapacidades que están recibiendo de forma integrada una educación dentro de un colegio van a tener un serio problema para pasar al ciclo siguiente. La Dirección General de Ordenación Educativa impide que en las asignaturas de estos chicos que necesitan una educación especial, las conocidas como ACS (Adaptación Curricular Significativa) puntúen más de 4, aunque su nota sea superior.

La orden está fechada el 20 de junio y se mandó por el programa informático Séneca a los institutos. Es más, en dicho programa, donde de forma telemática hay que poner las notas, se encuentran bloqueadas las asignaturas con ACS con una nota superior a 4.

«El alumnado que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con un máximo de dos materias con ACS podrá titular si estas no son de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, siempre que el equipo docente considere que ha alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias correspondientes.

A efectos del cálculo de la nota media de la etapa del alumnado que finalice ESO con ACS, las calificaciones positivas obtenidas en las materias que

### «Sin licenciados con Down»

Antonio Guerrero, de la Plataforma de Atención Temprana, no sale de su asombro por lo que considera como un atropello. «Con esta nueva orden no se podría dar el caso, como ya ha ocurrido, que un niño con síndrome de Down llegue a ser licenciado universitario». «¿Qué ocurre con niños que tienen altas capacidades intelectuales y un problema psicomotriz, como por ejemplo una sordera o ir en sillas de ruedas?, ¿se les pone un cuatro si han sacado un ocho?», se pregunta indignado.

han sido objeto de una ACS computarán con un 4. Asimismo, no se tendrán en consideración para dicho cálculo las calificaciones negativas obtenidas en esas materias con anterioridad a la aplicación de las adaptaciones curriculares», es la orden textual.

### «Ni legalidad ni igualdad»

Para Antonio Asegurado, presidente de la Unión Sindical de Inspectores de Educación, «tanto en el primer párrafo como en el segundo faltan a los principios de legalidad e igualdad, y el director general, Abelardo de la Rosa, ha sido advertido de ello por la Inspección, pero se mantiene en la tropelía

que supone para el alumnado con necesidades educativas especiales cercenarles un derecho inalienable que es la igualdad con el resto de los alumnos». Es por eso que desde USIE piden la rectificación y el cese del director general.

Asegurado explica que si «el alumno, a juicio del equipo docente, ha alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias correspondientes, siempre que no le queden más de dos materias, y en caso de dos que no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas, podrá titular, sean materias con ACS o no, lo relevante es que haya alcanzado el nivel de superación de la etapa, objetivos y competencias.

«En el segundo párrafo —denuncian los inspectores—, inventar que para el cálculo de la nota media se computarán con un 4 las materias objeto de ACS superadas (no importa con qué nota aprobaron) es, además de ilegal, discriminatorio». «Nuevamente va contra la norma establecida, sin cambiarla oficialmente; esto es grave y se dirige contra el sector más débil del alumnado, los que necesitan una educación especial», añade.

Por último, recomienda a la nueva consejera de Educación, «a la que deseamos mayor acierto y eficacia que hasta ahora, que debe revisar el equipo de su departamento y empezar por destituir a este director general que atenta contra los principios de legalidad e igualdad. Y si necesita más detalles, con gusto se los trasladaríamos personalmente si tiene a bien recibir al Sindicato de Inspectores de Educación, como ya ha hecho con otros sindicatos».



# Educación anula dar sólo un 4 para alumnos discapacitados

► Tras la información publicada por ABC, rectifica y considera que ha sido un «error»

ROMUALDO MAESTRE  
SEVILLA

La polémica estaba servida de antemano. Un alumno discapacitado con asignaturas que necesitan apoyo externo, lo que se conoce como Adaptación Curricular Significativa (ACS), no podía puntuar más de 4, aunque su nota fuera superior. Tras la publicación el martes por ABC de esta orden de la Consejería de Educación, ayer hubo una rectificación. La Dirección General de Ordenación Educativa desactivó dicha orden, que no tendrá ningún efecto y que reconoce que ha sido un error. La orden estaba fechada el 20 de junio y se mandó por el programa informático Séneca a todos los institutos. Es más, en dicho programa, donde de forma telemática había que poner las notas, se encontraban bloqueadas las asignaturas con ACS con una nota superior a 4.

La Consejería de Educación afirmó ayer que ha adoptado «las medidas oportunas para que la evaluación se realice con las máximas garantías». Asimismo, el comunicado afirmaba que «no ha tenido ningún efecto sobre el alumnado». Estos estudiantes obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando hayan obtenido una evaluación bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, es decir, igual que el resto de sus compañeros. Para obtener el título será preciso también que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

Cabe recordar que fueron los propios inspectores de Educación los que advirtieron que la orden «faltaba a los principios de legalidad e igualdad» y que el propio director general, Abelardo de la Rosa, había sido advertido por ello en su «tropelía». Desde el sindicato USIE pidieron su cese también.

El Partido Popular, nada más tener constancia de la noticia, denunció que esto atentaba «contra la educación inclusiva, que debe ser objetivo básico del sistema educativo andaluz», y exigió una «rectificación inmediata» al Gobierno andaluz. La portavoz de Educación del PP andaluz, Marifrán Carazo, exigió a la consejera, Sonia Gaya, que rectificara de forma inmediata esta orden y anunció que pedirá explicaciones al Gobierno de Susana Díaz en el próximo pleno del Parlamento

andaluz. La portavoz popular afirmó que el Gobierno andaluz no sólo daba un paso atrás en la inclusión sino que «camina en dirección contraria a los valores de esfuerzo y superación que debería apoyar e impulsar».

## Gran esfuerzo personal

Igualmente, destacó que los alumnos con trastornos o discapacidad que requieren de una adaptación curricular «hacen un gran esfuerzo personal para lograr sus objetivos educativos», por lo que «es de justicia que tanto ellos como sus familias tengan la valoración, el estímulo y el respaldo de la administración educativa». «Cada niño y cada niña tiene que tener la nota que se merece, en función de su esfuerzo

y del cumplimiento de los objetivos educativos, por lo que el Gobierno de Susana Díaz no tiene ningún derecho a limitar sus expectativas y cercenar sus posibilidades de futuro», indicó Carazo.

Adolfo Fraile Nieto, secretario general técnico de la Asociación Tutelar Andaluza de Personas con Discapacidad Intelectual (ATADI-La Mirada), manifestó a este periódico que celebraban la rectificación. No obstante, añadió que «seguimos muy preocupados y expectantes por la actual tramitación del proyecto de ley que, de no modificarse en su actual redacción, vulneraría la Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad. Un retroceso al siglo XIX».

## Tranquilidad para las familias

El director general de Ordenación Educativa, Abelardo de la Rosa Díaz, llamó ayer a Antonio Guerrero, presidente de la Plataforma de Atención Temprana, que agrupa a las familias con niños con trastornos. Le pidió que tranquilizara a éstas porque había sido «un importante error de comunicación» a través de la aplicación Séneca. Igualmente le explicó que se había subsanado inmediatamente y que con las nuevas instrucciones que habían mandado no tendrían ninguna repercusión en los alumnos con necesidades educativas especiales.



Los inspectores ya habían advertido de que este método de notas «faltaba a los principios de legalidad e igualdad»<sup>ABC</sup>

# ABC



# Una orden de la Junta siembra de confusión la evaluación de la ESO

La Junta corrige los requisitos para los alumnos con necesidades educativas especiales

TERESA LÓPEZ PAVÓN SEVILLA

Un comunicado de la Junta a los centros elaborado, en teoría, para aclarar los criterios de evaluación y titulación en 4º de la ESO ha sembrado el desconcierto en los equipos educativos provocando el descontento de docentes, padres de alumnos e incluso de los inspectores que, a través del sindicato USIE, han llegado a pedir la dimisión del director general de Ordenación Educativa, Abelardo de la Rosa.

Se trata de un escrito enviado a los centros con fecha del 20 de junio, a sólo cinco días de la evaluación oficial de los alumnos, en la que se daban instrucciones para la titulación de los alumnos que han cursado 4º de la ESO con *adaptación curricular significativa* (ACS) en alguna de las asignaturas del programa. La ACS es una modificación de los contenidos de la materia pensada para aquellos alumnos que presentan una dificultad en el aprendizaje de algún tipo. La adaptación curricular se puede realizar en diferentes grados, pero la *adaptación curricular significativa* presupone un grado de modificación importante de los contenidos.

Los alumnos con *necesidades educativas especiales* (NEE) pue-

den ser beneficiarios de una adaptación en una o más asignaturas. Pues bien, la Consejería de Educación envió a los centros educativos una directriz en la que se les recordaba que los alumnos que tuvieran adaptación curricular en dos asignaturas podrían obtener el título de la ESO, siempre que el equipo educativo considerara que habían alcanzado el nivel de competencias mínimo de la etapa. De alguna forma, la redacción del texto equiparaba una asignatura con ACS a un suspenso, aunque se abría la puerta a la posibilidad de conceder el título a esos alumnos pese a haber cursado hasta dos asignaturas con un *currículum adaptado*.

La Consejería de Educación establecía, sin embargo, la salvedad de que, a efectos del cálculo de la nota media de esos alumnos, la asignatura con ACS nunca podría ser calificada con más de un 4.

La Unión Sindical de Inspectores de Educación en Andalucía (USIE) tachó de «discriminatoria» esa disposición de la Junta pues, según su presidente, Antonio Asegurado, cualquier alumno, con independencia de si ha cursado un *currículum adaptado* o no, tiene derecho a recibir el título si ha logrado «los objetivos de la etapa y adquirido las competencias corres-

pondientes, siempre que no le queden más de dos materias, y en caso de dos, que no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas». Establecer una consideración diferente para la asignatura adaptada y la que no conculca el derecho de los

que un alumno con adaptación curricular significativa alcanzara los objetivos de la etapa eran escasas, en función de la experiencia de algunos docentes consultados por EL MUNDO. En caso de no titular esos alumnos reciben un certifica-

## TITULACIÓN ¿EN JUNIO O EN SEPTIEMBRE?

**Asignaturas pendientes.** El Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, regula las condiciones de titulación para la ESO y establece que se pueda obtener el título pese a contar con dos asignaturas suspensas. Pero no deja claro si el equipo educativo debe concederle el título en esas condiciones en el mes de junio o, por contra, emplazar al alumno a la convocatoria de septiembre para pedirle un último esfuerzo.

**Una norma más clara.** La Asociación de Directores de Andalucía (Adian) ha exigido a la Junta una norma que clarifique la pauta a exigir para evitar que, como ocurre ahora, haya diferencias de criterio entre centros o en un mismo centro.

alumnos con NEE a obtener el título de la ESO, sostiene USIE.

La Consejería de Educación, ante el revuelo originado, ha decidido rectificar y permitir que los requisitos de titulación sean los mismos tanto si se han cursado las asignaturas adaptadas como si no.

En la práctica y hasta la fecha, sin embargo, las posibilidades de

do de haber cursado la ESO.

Sin embargo, a partir de ahora, si esos alumnos sólo tienen dos suspensos –siempre que no sean en Lengua y Matemáticas simultáneamente– obtendrán la misma titulación que los alumnos sin adaptación y la nota que constará en su expediente será la obtenida en la evaluación sin limitaciones.

# LA RAZÓN

«NECESIDADES ESPECIALES»

## Educación atribuye los suspensos al alumnado a un «lamentable error»

P.G. - Sevilla

La Dirección General de Ordenación Educativa remitió a los institutos el 19 de junio una circular en la que comunicaba que no obtendría la titulación el alumnado NEE (Necesidades Educativas Especiales) que hubiese necesitado adaptación curricular en Lengua y Literatura, y Matemáticas simultáneamente, aunque hubiesen aprobado; y además, las asignaturas en las que hubiesen requerido ayuda computarían con un 4 para

la media final. Este diario se hizo eco de esta decisión el pasado 23 de junio y ayer la Consejería de Educación admitió que se había producido un «lamentable error» —dijo el director Abelardo de la Rosa a Antonio Guerrero, portavoz de la Plataforma de Atención Temprana— en el mensaje a los centros, pero precisando que «no ha tenido ninguna incidencia en los estudiantes» y la evaluación se está realizando «con las máximas garantías».

Según indicó la consejería, la



LA RAZÓN avanzó la información y el sentimiento de «discriminación» entre los propios inspectores educativos el pasado 23 de junio

comunicación anterior no ha tenido ningún efecto. Estos estudiantes obtendrán el título de la ESO cuando hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias o bien negativa en un máximo de dos, siempre que éstas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. Asimismo, para obtener el título será preciso también que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

La portavoz del PP-A, Marifran Carazo, había alertado poco antes de que la comunicación errónea «atenta contra la educación inclusiva» y exigió a la consejera, Sonia Gaya, una rectificación «de forma inmediata».

## Educación corrige la nota a los centros sobre la evaluación de alumnos con necesidades especiales

### Redacción

La Consejería de Educación ha corregido, tras detectar "el error", la comunicación enviada el pasado 19 de junio a los centros docentes referida a la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptaciones curriculares signi-

ficativas, a quienes se les limitaba la nota a un cuatro.

Con una nueva comunicación enviada el pasado lunes, la Consejería que dirige Sonia Gaya ha adoptado "las medidas oportunas para que la evaluación se realice con las máximas garantías", según señaló el Gobierno andaluz en un comunicado, en el que

añadió que la comunicación anterior "no ha tenido ningún efecto sobre el alumnado".

Estos estudiantes obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando hayan obtenido una evaluación bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no

sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, según la Junta.

Asimismo, para obtener el título será preciso también que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

La Junta señaló que el sistema educativo andaluz, "basado en los principios de calidad, equidad, igualdad y educación común", es pionera en la regulación y la aplicación de una gran diversidad de medidas y actuaciones destinadas a lograr la inclusión y la debida atención de este alumnado.

Con ello se evita, según la Junta, que el alumno sea segregado en ningún caso y logrando su plena integración en el sistema desde las edades más tempranas y por el tiempo que necesiten para alcanzar su máximo desarrollo.